

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

000001



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL
GASTO, PRACTICADA AL MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2023.

INFORME RC-N°63-2024-DFEP-MP

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE, 2024

Tegucigalpa MDC., 05 de noviembre del año 2024

Oficio Presidencia No.1700/TSC/2024

000002



Abogado

Johel Antonio Zelaya Álvarez

Fiscal General

Ministerio Público (MP)

Su Despacho.

Señor Fiscal General:

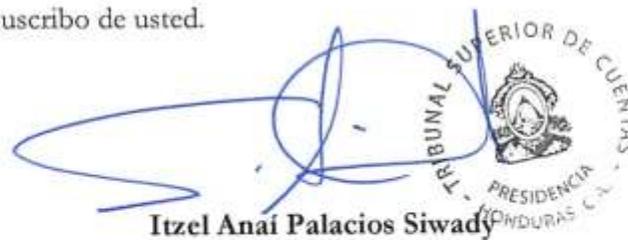
Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°63-2024-DFEP-MP, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN).

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado numeral 6, 32 reformado, 42 numeral 2) y 45 reformado numerales 1), 2), 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) y, Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la Institución a su cargo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

Itzel Anaí Palacios Siwady

Magistrada Presidente



000003



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	1
D. METODOLOGÍA.....	1
CAPÍTULO II	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
CAPÍTULO III	11
CONCLUSIONES	11



000004



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 6); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre los resultados físico-financieros del Ministerio Público que formarán parte de la opinión de eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2023.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias; y verificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto.
2. Evaluar el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Ministerio Público cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2023, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la correcta orientación del gasto de los *renglones presupuestarios*, y la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el periodo examinado.

D. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto de Gastos Ejecutado, el cual está en función de la información proporcionada por el Ministerio Público y de la obtenida mediante solicitudes de información



000005



adicional/complementaria (oficios), visitas, reuniones de trabajo, entrevistas y cuestionarios realizados, así como de la confiabilidad de los medios de verificación presentados, que sustentan el cumplimiento de la cantidad reportada como ejecutada, mediante una selección total o muestral de los productos finales, y de un objeto del gasto por cada grupo del gasto, de acuerdo a los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público (MP), se constituye bajo Decreto Legislativo N°228-93, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.

El Plan Operativo Anual del MP correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció lo siguiente:

- La misión del MP se plantea ser una Institución técnica, profesional y especializada, responsable del ejercicio de la acción penal pública de forma objetiva y eficaz, en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad hondureña.
- La definición de un (1) Objetivo Estratégico orientado en asegurar la correcta dirección técnico-jurídica de la investigación criminal.
- La planificación se presentó alineada con los instrumentos de nación de la forma siguiente:
 - **Con la Visión de País**, con el Objetivo No.2: *“Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”* y contribuye al cumplimiento específico de la **Meta**: Reducir la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a un nivel por debajo del promedio internacional.
 - **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026**, con el Objetivo No.2.1: *“Reformar el sistema judicial y penal, con mecanismos que garanticen la transparencia, el acceso igualitario y la celeridad en la administración de la justicia”*, y al Resultado Global No.2.1.1: Incrementar el acceso de la población a los mecanismos efectivos de justicia civil y judicial.
 - **Con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: En el ODS N°16 *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*, particularmente a las metas:
 - ✓ **16.1** - Reducir las tasas de mortalidad por violencia.



- ✓ 16.3 - Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
 - ✓ 16.5 - Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 (Decreto 157-2022), se evidenció que el MP cuenta con dependencias especializadas con enfoque de género con su respectiva producción como ser la Fiscalía Especial de la Mujer. Cabe mencionar que los servicios prestados en los Centros Ciudad Mujer corresponden a casos de violencia doméstica, investigación de denuncias, asesorías de otras derivaciones.
 - La estructura del Plan operativo anual se estableció mediante un (1) solo programa institucional del que se desprende un (1) producto final que representa todos los servicios de investigación de los delitos y la acción penal ante las autoridades judiciales; por lo que su formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2023 con base en los productos finales de su único programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2023		
MINISTERIO PÚBLICO (MP)		
Programa Institucional	Cantidad de Productos Finales por programa	% Ejecución de los Productos finales
Defensa y protección de los intereses generales de la sociedad	1	74%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES).

Con relación a los resultados físicos reportados, este programa alcanzó una ejecución del 74%, sobre esto se detalla lo siguiente:

EL PROGRAMA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES GENERALES DE LA SOCIEDAD, le corresponde:

- ✓ La responsabilidad de accionar ante los tribunales por medio del ejercicio de la acción penal pública, apoyar a los jueces y tribunales en la impartición de justicia;
- ✓ La responsabilidad de investigar los delitos graves y de fuerte impacto social; además de ejecutar técnica y jurídicamente la investigación que realizan los agentes de la Dirección Policial de Investigación; porque la investigación es una actividad fundamental que le sirve al fiscal para la sustentación de los casos;
- ✓ La responsabilidad de proporcionar las pruebas y dictámenes científicos como recurso importante para determinar la culpabilidad o inocencia de los imputados.
- ✓ La función de velar que en los tribunales se ejerza en forma correcta e imparcial la justicia y que se actué conforme a lo establecido en la legislación;



000008



El resultado de su único producto final fue 17,111 casos investigados y resueltos, derivados de diversos delitos y acciones judiciales realizadas por las diferentes Fiscalías (17 Fiscalías Especiales, 10 Fiscalías Regionales, 27 Fiscalías Locales y 11 Unidades Especializadas), con que cuenta el MP, a continuación, el detalle:

- ✓ 1,957 casos por la Fiscalía de Delitos Comunes (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 1,610 casos por la Fiscalía Especial de Protección a la Mujer (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 1,105 casos por la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 793 casos por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 566 casos por la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 465 casos por la Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y Adulto Mayor (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 210 casos por la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida. (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 203 casos por la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 178 casos por la Unidad Contra el Micro tráfico de Drogas (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 164 casos por la Fiscalía Especial del Medio Ambiente.
- ✓ 159 casos por la Unidad Fiscal de Apoyo al Proceso de Depuración Policial.
- ✓ 143 casos por la Fiscalía Especial de Protección de las Etnias y Patrimonio Cultural.
- ✓ 100 casos por la Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 98 casos por la Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 53 casos por la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento a Funcionarios y Servidores del Sector Justicia.
- ✓ 22 casos por la Unidad Fiscal Adscrita a la Policía Militar de Orden Público.
- ✓ 20 casos por la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.
- ✓ 23 casos por la Unidad Contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas (Tegucigalpa y SPS)
- ✓ 3 casos por la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal
- ✓ 2 casos por la Unidad de Muertes Violentas del Bajo Aguán.
- ✓ 1 caso por la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción
- ✓ 9,236 casos por las Fiscalías Regionales y Locales de: Danlí, La Ceiba, Comayagua, Siguatepeque, la Esperanza, Juticalpa, Choluteca, Santa Bárbara, Nacaome, Santa Rosa de Copán, Marcala, Catacamas, San Lorenzo, El Progreso, La Paz, Islas de la Bahía, Ocotepeque, Olanchito, Tela, Gracias, Puerto Lempira, Tocoa, Yuscarán, Choloma, Quimistán, Lepaera, Yoro, Nueva Arcadia, Trujillo y Puerto Cortés. Es importante mencionar que en estas Fiscalías se derivan todos los delitos y acciones judiciales, contenidos en el Código Penal, Procesal Penal y las diferentes Leyes Especiales requeridas para ejercer la acción penal pública, remitiendo los casos directamente a los Juzgados según sea su jurisdicción.



La Dirección General de la Fiscalía, es la Unidad que ejerce la acción penal ante las autoridades judiciales, mediante actuaciones de los Agentes de Tribunales (Fiscales), designados en la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones y Juzgados de Letras.

Este producto reporta una ejecución de 74%, de acuerdo a las notas explicativas, esta baja ejecución fue en gran medida debido a lo siguiente:

- a) Falta de apoyo investigativo por parte de la Secretaría de Seguridad, por medio de la Dirección de Investigación Policial (DPI), lo anterior porque el MP y la DPI interactúan de manera conjunta para impartir justicia.
- b) Falta de Personal Fiscal, Forense e Investigativo dentro del Ministerio Público.
- c) La aplicación de instrumentos legales (salidas alternas), dependen de la voluntad que puedan manifestar los imputados por medio de los apoderados legales.

Los resultados anteriores reportados, fueron verificados mediante reporte estadístico generado por la aplicación informática de la Institución, elaborado por el Departamento de Planificación y Presupuesto del MP, con base a información de las Fiscalías y Unidades. Es importante mencionar que las revisiones realizadas a los productos finales no constituyen una auditoría de cumplimiento legal, solamente es la constatación de evidencias sobre las cifras reportadas.

Para la sustentación de los 17,111 casos resueltos, esta institución realizó las siguientes acciones:

- **32,491 Dictámenes forenses.** Estos son resultado de requerimiento fiscal o de un Tribunal, por medio de los cuales se realizan: levantamientos cadavéricos, autopsias, exhumaciones e inspecciones; evaluando los cuerpos y determinando científicamente las causas y maneras de muerte, así mismo las evaluaciones físicas médicas, psiquiátricas, psicológicas y de trabajo social en aquellas personas que han sido víctimas o victimarios. Son emitidos por la Dirección de Medicina Forense sobre: muertes violentas, accidentes, suicidios, lesiones mujeres agredidas, niños maltratados, delitos sexuales etc.
- **15,451 Requerimientos fiscales,** elaborados por las diferentes Fiscalías, estos son actos procesales por medio de los cuales, concluidas las diligencias iniciales de la investigación, el Fiscal pide al Juez inicie el proceso penal.
- **709 investigaciones criminales,** por parte de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), con el propósito fundamental de proporcionar a los Agentes de Tribunales del Ministerio Público, la información y resultados de la investigación para el ejercicio de la acción penal.

La ATIC tal como lo establece su Ley (Decreto 379-2013), investiga los delitos graves y de fuerte impacto social y la Dirección de Investigación Policial (DPI) es el principal ente



investigativo que aporta al MP los elementos probatorios para constatar la existencia del hecho punible, bajo la dirección técnico jurídica de los Agentes de Tribunales del MP (Decreto Ejecutivo No PCM-063-2015).

Los delitos investigados son los señalados en el Artículo 184 del Código Procesal Penal: Homicidio; asesinato; parricidio; violación; trata de personas; pornografía infantil, secuestro; falsificación de moneda y billetes de Banco; robo de vehículos automotores terrestres, naves aéreas, buques y otros bienes similares y de ganado mayor; magnicidio de Jefe de Estado o de gobierno nacional o extranjero; genocidio; asociación ilícita; extorsión; delitos relacionados con armas de guerra; terrorismo; contrabando; defraudación fiscal; lavado de activos; prevaricato; y Femicidios.

- **236 investigaciones contra el narcotráfico**, realizadas por la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico.
- **57 investigaciones sobre casos sensibles** (son delitos tipificados, cometidos por miembros de la Policía Nacional activos o depurados y de las Fuerzas Armadas), que están a cargo de la Unidad Fiscal de Depuración Policial.
- **284 atenciones** por violencia doméstica, denuncias, asesorías de otras derivaciones realizadas en el Centro Ciudad Mujer de Tegucigalpa, por medio del Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE).
- **12,669 acciones** por parte de la Fiscalía Especial de la Mujer (Tegucigalpa y San Pedro Sula) relativas a casos atendidos, autos, sentencias, actividades de vinculación, requerimientos, sobrecimiento, sentencia, emisión de dictámenes técnicos, asistencia, denuncias.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado al MP para el ejercicio fiscal 2023, fue de L2,246.68 millones financiados por fondos del Tesoro Nacional (aumento en 0.3%, en relación al período fiscal anterior); dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el presupuesto de egresos es asignado y liquidado en forma global por medio de un solo grupo de gasto, denominado “Otros Gastos”, el cual fue devengado en su totalidad.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2023					
MINISTERIO PÚBLICO (MP)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Otros Gastos	2,246,683,987.00	2,246,683,987.00	2,246,683,987.00	100.0%	100%
TOTALES	2,246,683,987.00	2,246,683,987.00	2,246,683,987.00	100%	-
Porcentaje de Ejecución del Gasto			100%		

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).



A nivel interno la Dirección de Administración y el Departamento de Planificación y Presupuesto del MP, formuló el presupuesto inicial, asignado recursos en los diferentes objetos de gasto; asimismo incorporó Recursos Propios por **L386.93 millones** siendo estos:

- **L336.08 millones** de fondos que provienen de Superávit de remanentes presupuestarios que obtuvo esta Institución al cierre del ejercicio fiscal año 2022, asignados al reglón de *Otros Servicios Técnico Profesionales (24900)*, según notas explicativas la Secretaría de Finanzas (SEFIN), les mencionó de manera verbal que no se podía utilizar el renglón para Deuda Flotante (71300), por lo que optaron cargar el gasto en este reglón presupuestario 24900, para realizar los traslados correspondientes a otras necesidades que se requieran.
- **L50.85 millones** de fondos de Tasa de Seguridad Poblacional, destinados para el pago de alquiler de edificios y locales, alquiler de equipos de transporte tracción y elevación (arrendamiento de vehículos), prendas de vestir y otros repuestos y accesorios menores.

Los que permitieron establecer un Presupuesto Vigente de L2,633.61 millones. A continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria por grupo de gasto de la gestión institucional 2023:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2023					
MINISTERIO PÚBLICO (MP)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	1,928,000,000.00	2,177,769,989.91	2,089,652,541.16	84.19%	96%
Servicios No Personales	264,812,141.00	353,561,738.65	320,017,862.31	12.89%	91%
Materiales y Suministro	43,659,124.00	87,234,169.59	65,784,800.45	2.65%	75%
Bienes Capitalizables	10,212,722.00	15,008,083.90	6,639,933.85	0.27%	44%
Transferencias y Donaciones	0.00	45,000.00	45,000.00	0.002%	100%
TOTALES	2,246,683,987.00	2,633,618,982.05	2,482,140,137.77	100%	-
Porcentaje de Ejecución del Gasto			94%		

Fuente: Elaboración propia con datos de Reportes Presupuestarios Internos del Ministerio Público.

Los resultados presupuestarios muestran una coherencia al rol institucional como es la investigación y ejercicio de la acción penal pública, la concentración del gasto fue el siguiente:

Los Gastos Corrientes representan el 99.73 % del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en:

- **Servicios Personales:** para el pago de sueldos y salarios, demás colaterales del personal que labora en la Institución;
- **Servicios No Personales:** Pago de alquiler de equipos de transporte tracción y elevación; alquiler de edificios y locales; pago de servicios básicos; compra de pasajes y pago viáticos (en su mayoría viáticos nacionales y en menor escala viáticos al exterior); pagos de primas y gastos de seguros; pago de impuesto sobre venta (15%); mantenimiento y reparación de



equipo y medios de transporte; alquiler de equipo de oficina y muebles; pago de servicio de internet; servicio de transporte; otros servicios técnicos profesionales; alquiler de tierras y terrenos; mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles; servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones; mantenimiento y reparación de edificios y locales.

- **Materiales y Suministros:** compra de combustible (en su mayoría diésel y en menor escala gasolina), prendas de vestir, alimentos y bebidas para personas, llantas y cámaras de aire, instrumental médico-quirúrgico menor y de laboratorio; otros repuestos y accesorios menores, papel de escritorio, productos farmacéuticos y medicinales, productos de papel y cartón, productos de material plástico, útiles y materiales eléctricos, elementos de limpieza, alimentos para animales (alimentación de los perros que están asignados al Departamento de Escuadrón Canino de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico) y útiles de escritorio, oficina y enseñanza.
- **Los Gastos de Capital representaron 0.27% del presupuesto ejecutado,** donde su mayor erogación se concentró en la compra de muebles y equipos varios de oficina; equipo de comunicación; computadoras de escritorio, impresoras y escáner; y animales de reproducción y trabajo (compra de los perros asignados al Departamento de Escuadrón Canino).

Se realizó un proceso de verificación de manera documental, con base en el monto total erogado en cada uno de los siguientes renglones presupuestarios aleatoriamente seleccionados: Alquiler de Tierras y Terrenos (L.32 millones), arrendamiento de terrenos para estacionamiento de vehículos tanto de la Institución como del personal y para depósito de vehículos en comiso, entre otros; Prendas de Vestir (L.43 millones), adquisición de uniformes tácticos para los agentes de la Agencia Técnica de Investigación Criminal, chalecos para el personal adscrito a la Dirección de Administración y Fiscalía General Adjunta, uniformes para el personal detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, entre otros; Otros Equipos Informáticos (L.55 miles); adquisición e instalación de equipos biométricos y accesorios de video seguridad y otros, adquisición de batería, instalación de equipo de vigilancia y control de acceso y adquisición de una (1) computadora portátil y siete (7) UPS entre otros.

La documentación revisada fue: Reportes Internos, Cheques, Transferencias, Ordenes de pago, Facturas, Recibos, Contratos de arrendamiento, Cotizaciones, Actas de Recepción (Constancias), Ordenes de Compra. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera, solamente es la constatación de evidencias del destino del gasto.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L151.47 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, **son valores que estuvieron disponibles, sin embargo, no fueron ejecutados**, por las razones siguientes:

- **L88.12 millones en Servicios Personales:** Pagos pendientes por prestaciones del personal que dejó de laborar en la Institución, que dependen de la agilización que el servidor realice



para completar el expediente de liquidación (constancias), en la medida que se va completando se van cancelando, asimismo, el tiempo que conlleva el procedimiento para la revisión del expediente.

- **L33.55 millones en Servicios No Personales:**

- No se lograron realizar obras de mantenimiento edificios debido a la situación laboral que afectó el normal funcionamiento de la Institución por más de dos meses, así como la falta de recurso de mano de obra calificada. Entre algunos edificios se pueden mencionar: Medicina Forense de Santa Rosa de Copán; Tegucigalpa y de San Pedro Sula; Edificio la Puerta en San Pedro Sula; y Fiscalía de Trujillo, Tela, Tocoa, Quimistán, Yuscarán y Danlí.

- Consumos en servicios públicos del último mes, que se pagan en enero del siguiente periodo fiscal.

- **L21.44 millones en Materiales y Suministros:** No se lograron adquirir las compras de insumos (papelería, reactivos, tintas y tonner), esto debido a dos situaciones fundamentales: 1) el proveedor no tenía en existencia los insumos solicitados y no los entregaría antes de la fecha de cierre, 2) a partir del mes de agosto comenzó a funcionar el catálogo de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), sin embargo, no estaba habilitado en su totalidad.

- **L8.36 millones en Bienes Capitalizables:** No se logró adquirir equipo de oficina, mobiliario y equipo informático, software (licencias Microsoft, entre otros, debido a: 1) se prolongó el plazo de respuesta por parte de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, ante la solicitud sobre si era favorable la adquisición de bienes capitalizables señalados; y 2) a partir del mes de agosto comenzó a funcionar el catálogo de ONCAE, sin embargo, no estaba habilitado en su totalidad.

- Otro factor que incidió en la ejecución del gasto, fue la situación laboral (huelga), por parte de los fiscales, por más de dos (2) meses; ocasionando una desaceleración en el gasto.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2023 se practicó sobre la información proporcionada por el Ministerio Público (MP), de cuya veracidad es responsable; para lo cual, presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos son oficiales; además; fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. El Plan Operativo Anual 2023, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final; en relación al Enfoque de Género, se evidenció que si cuenta con dependencias especializadas en el tema, con su respectiva producción como ser la Fiscalía Especial de la Mujer, además proporciona asistencia a mujeres que asisten a los Centros Ciudad Mujer, en casos de violencia doméstica, investigación de denuncias, asesorías de otras derivaciones.
3. Se determinó que el cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 74%; este porcentaje se sustenta en la verificación de total de su único producto final reportado, que permite establecer un Efectivo Cumplimiento en función de ser una Institución técnica, profesional y especializada, responsable del ejercicio de la acción penal pública de forma objetiva y eficaz, en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad hondureña. El diferencial no ejecutado (26%) se debió a entre otros aspectos a:
 - o Falta de Personal Fiscal, Forense e Investigativo dentro del Ministerio Público.
 - o La aplicación de instrumentos legales (salidas alternas), dependen de la voluntad que puedan manifestar los imputados por medio de los apoderados legales.
 - o La situación laboral (huelga), por parte de los fiscales, por más de dos (2) meses,
4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue del 94% (L2,482.14 millones), que con base en los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y Reportes Internos del MP y un proceso de verificación aleatoria de tres (3) Objetos del Gasto, permite establecer una Confiabilidad Razonable en la Orientación y Ejecución del presupuesto institucional. Además, la concentración de gastos fue congruente con el rol institucional.



000015



El saldo presupuestario por L151.47 millones, corresponde al pago pendiente de prestaciones laborales y demandas de personal; de servicios públicos, y a que se adquirieron diversos insumos y servicios derivado de la situación laboral, por parte de los fiscales, por más de dos (2) meses; habilitación tardía del catálogo de la ONCAE y se prolongó el plazo de respuesta por parte de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para el visto bueno en la adquisición de bienes capitalizables.

Miguel Antonio Chávez Hernández
Técnico en Fiscalización



Mario Alberto Villanueva Menjivar
Subjefe del Departamento de Fiscalización
de Ejecución Presupuestaria



Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 27 de septiembre de 2024